



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 486-2017-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre de 2017

VISTOS, el Informe N° 716-2017-OPD/UNAM de 22 de Setiembre 2017, Hoja de Coordinación N° 857-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 07 de Setiembre 2017, Informe N° 0126-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM de 07 de Setiembre 2017, Informe Técnico N° 010-2017-UF/OIGP/UNAM de 07 de Setiembre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 021-2017-UNAM de fecha 23 de Enero del 2017, se dispone aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo monto asciende a S/. 554,708.50.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública bajo el cual estaba vigente el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 021-2017-UNAM de fecha 23 de Enero del 2017 y que a la fecha requiere ser derogado por estar fuera del marco normativo y el ordenamiento jurídico actual.

Que, con Oficio N° 0224-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UIP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversión del Sector Educación, informa del registro de la Programación Multianual de Proyectos de la UNAM periodo 2018-2020, de acuerdo a los lineamientos del *invierte.pe*, programación que obliga a la modificación de metas del Plan para garantizar sus estudios aprobados; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU del 25 de Agosto 2017, se designa al responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, regulando sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Hoja de Coordinación N° 857-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 07 de Setiembre 2017, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el Informe Técnico N° 010-2017-UF/OIGP/UNAM de 07 de Setiembre 2017 presentado por el responsable de la Unidad Formuladora, quien dentro del marco de la normatividad vigente (Decreto Legislativo N° 1252), presenta el Plan de Trabajo Modificado de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, donde se recomienda entre otros aspectos que se solicite la opinión y disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planificación y Desarrollo por el monto de S/. 667,448.60 soles, para cumplir las metas establecidas.

Que, con Informe N° 716-2017-OPD/UNAM de 22 de Setiembre 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, con referencia a la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo Modificado de la Unidad Formuladora de la UNAM, de acuerdo a la normatividad vigente recomienda su aprobación, considerando que el costo total del referido plan asciende a S/. 667,448.60 soles y bajo el siguiente detalle:

PROGRAMA	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION
ACCIÓN INVERSIÓN	: 6000032 ESTUDIOS DE PREINVERSION
FUNCION	: 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	: 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
SEC. FUNCIONAL	: 0078 ESTUDIOS Y ESPEDIENTES
FTE FTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2017, por UNANIMIDAD acuerda aprobar el Plan de Trabajo Modificado de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, considerando el costo total del referido plan asciende a S/. 667,448.60 soles, contenido en Dieciséis (16) folios

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO MODIFICADO para el periodo Enero a Diciembre 2017 de la UNIDAD FORMULADORA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, hasta por un monto de Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 60/100 Soles ( S/. 667,448.60), el mismo que se encuentra contenido en Dieciséis (16) folios





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 486-2017-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Oficina de Planificación y Desarrollo, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
OIGP  
OPD  
DIGA  
Arch. (2)



1.3



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



### INFORME N° 716 -2017-OPD/UNAM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
 Presidente de la Comisión Organizadora -UNAM

DE : CPC. REYNALDO A. YURA FLORES  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : OPINION PRESUPUESTAL DE PLAN DE TRABAJO MODIFICADO

REF. : HOJA DE COORDINACION N° 857-2017-OIGP/UNAM-RRCHA

FECHA : Moquegua, 22 de Setiembre del 2017



Mediante la presente me es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez informar sobre los documentos de la referencia lo siguiente:

Que, con documento en referencia, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el Plan de Trabajo modificado; de la Unidad Formuladora de Proyectos de la UNAM, en el marco de la normativa del Decreto Legislativo N°1252.

El Plan de Trabajo Inicial se formaliza con Resolución Presidencial N° 021-2017-UNAM, de fecha 23 de enero del 2017, donde se aprueba el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un monto de S/. 554,708.50 soles.

Con oficio N° 0224-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversión del sector de Educación informa del registro de la Programación Multianual de proyectos de la UNAM periodo 2018-2020, de acuerdo a los lineamientos de Invierte.pe, donde dicha programación obliga a la modificación de metas del plan para garantizar los estudios aprobados.

Con Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU, de fecha 25 de agosto del 2017 se designa al responsable de la UF, de la UNAM, así mismo regulando sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.

**Del Marco Normativo;** Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

De la Disponibilidad Presupuestal; de acuerdo a la normatividad vigente, se recomienda la aprobación del Plan Modificado antes mencionado, considerando lo siguiente; costo total del "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por la suma de; S/. 667,448.60 soles, la aprobación bajo acto resolutivo deberá contener lo siguiente;

- 1. PROGRAMA : 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
- PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
- ACCION INVERSION : 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
- FUNCION : 22 EDUCACION
- DIVISION FUNC. : 048 EDUCACION SUPERIOR
- GRUPO FUNC. : 0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
- SEC. FUNCIONAL : 0078 ESTUDIOS Y EXPEDIENTES**
  
- FTE DE FTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
  
- MONTO : S/. 667,448.60 Soles**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 1038

FECHA :

PASE A :

PARA : [signature]





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

De lo expuesto se recomienda se proceda con la Aprobación del Plan de Trabajo vía acto resolutivo, para lo cual se hace de su conocimiento de la Disponibilidad Presupuestal se encuentra de acuerdo a la asignación para el presente año.

- Se adjunta el respectivo Plan de Trabajo Modificado, conteniendo toda la información respectiva.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones pertinentes.

Atentamente;

PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 4273
Folios: -55-	Pase a: 56
Fecha: 25 SET 2017	Para: SESION DE
COMISION ORGANIZADORA	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CPC. Reynaldo A. Yura Flores  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN  
Y DESARROLLO



**HOJA DE COORDINACION N° 857-2017-OIGP/UNAM-RRCHA**

A : C.P.C. REYNALDO A. YURA FLORES  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO -UNAM

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO MODIFICADO Y SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 0126-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 07 DE SETIEMBRE DEL 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remito adjunto el documento de la referencia, mediante el cual el Lic. Soc. Noé Marcial Flores Romero – Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, en el marco de la normatividad (Decreto Legislativo N° 1252), remite el INFORME TECNICO N° 010-2017-UF/OIGP/UNAM y el **PLAN DE TRABAJO MODIFICADO** de la Unidad Formuladora de Proyectos de la UNAM.

Al respecto y de acuerdo a las recomendaciones del INFORME TECNICO N° 010-2017-UF/OIGP/UNAM, solicito a su despacho, se sirva emitir opinión y disponibilidad presupuestaria por el monto de **S/. 667,448.60** soles, y continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y atención.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA  
CIP. 107132  
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

OIGP/RRCHA  
Aaa/ Sec.  
C.c.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

N° PROV. \_\_\_\_\_ N° FOLIOS \_\_\_\_\_

Pase a: Presupuesto

Para su atención

Antes doc. of. Conf. Desp. Pptal

Moquegua 08/09/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CPC. Reynaldo A. Yura Flores  
JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO





**INFORME N°0126-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM**

**A :** Ing. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA  
 Jefe Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** Lic. Soc. NOE MARCIAL FLORES ROMERO  
 Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos

**Asunto :** Presento Plan de Trabajo Modificado.

**Referencia :** Decreto Legislativo N° 1252.

**Fecha :** Moquegua, 07 de Septiembre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS  
**RECIBIDO**  
 07 SEP 2017 3820  
 HORA: 12:52 N° REG.:  
 FIRMA: FOLIOS: -52-

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo presentarle el Plan de Trabajo Modificado conforme al Informe Técnico N° 010-2017-UF/OIGP/UNAM, adjunto al presente, para que se proceda de acuerdo a sus recomendaciones.

Adjunto al presente informe:

- Informe Técnico N° 010-2017-UF/OIGP/UNAM
- Resolución Ministerial N° 467-2017 MINEDU
- Oficio N° 0224-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI-OPMI
- Resolución Presidencial N° 021-2017-UNAM.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás tramites.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Lic. Soc. Noe M. Flores Romero  
 (R) Unidad Formuladora de Proyectos  
 UNAM

3820

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS  
 PROVEIDO .....  
 PASE A: OPD y Acto Resolutorio  
 PARA: .....  
 Fecha 07.09.17 Firma



## INFORME TECNICO N° 010-2017-UF/OIGP/UNAM

### I. DATOS GENERALES

ACTIVIDAD: FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

<b>ACTIVIDAD:</b>	Formulación de Proyectos de Inversión Pública – Periodo 2017
<b>UNIDAD FORMULADORA:</b>	UF – UNAM
<b>PRESUPUESTO:</b>	667,448.60

### II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Informe N° 0126-2017-UFP-OGIP/UNAM de fecha 07.09.2017 el responsable de la Unidad Formuladora de la UNAM, presenta en coordinación con el área de infraestructura y Gestión de Proyectos, el Plan de Trabajo Modificado anual para el año fiscal 2017, bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que derogó el Sistema Nacional de Inversión Publica, con la finalidad de hacer uso de recursos financieros y cumplimiento de metas de las actividades programadas en la Unidad Formuladora conforme al marco normativo del Decreto Legislativo N° 1252.

### III. ANALISIS

- 3.1. El Plan de Trabajo Modificado de la UF se sustenta en los siguientes criterios:

- Publicación del Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica bajo el cual estaba vigente el Plan de trabajo de la UF aprobado con resolución Presidencial N° 021-2017-UNAM y que requiere ser derogado por estar fuera del marco normativo y el ordenamiento jurídico actual.

Con oficio N° 0224-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI-OPMI, La Oficina de Programación Multianual de Inversión del sector Educación informa del registro de la Programación Multianual de proyectos de la UNAM periodo 2018-2020, de acuerdo a los lineamientos del Invierte.pe. Programación que obliga a la modificación de metas del plan para garantizar sus estudios aprobados.

- Con resolución con Resolución Ministerial N° 467 -2017 MINEDU, del 25 de agosto del 2017 se Designa al responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, regulando sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

- 3.2. El documento presenta una estructura mínima, en el cual se expone los sustentos básicos como, Antecedentes, Objetivos, Marco Legal, Pertinencia, descripción de actividades, Presupuesto, entre otras. Se presenta un cronograma de trabajo anual. Tomándose como referencia del el PEI (Plan Estratégico Institucional 2018-2020), y las nuevas funciones asignadas a la UF





que sextantaria los estudios programados, justificando la nueva proyección de su presupuesto.

3.3. Con relación a la pertinencia y bases legales se toma en consideración principalmente a la siguiente normatividad.

- El plan hace mención a la Constitución Política del Perú, como documento Marco.
- Se hace mención a la ley universitaria N° 30220 ley marco Sectorial.
- Se hace referencia a la ley N° 27506 de Canon Minero.
- Se hace referencia a la ley de Presupuesto año fiscal, Ley 30518.
- Se hace referencia al Decreto Legislativo N° 1252
- Se hace referencia a la resolución de Contraloría General N° 320-2006, que aprueba normas de control interno.
- Resolución Ministerial 287-2016 MINEDU, de delegación de facultades para evaluar y declara viabilidad de PIP hasta por 10,000,000.00 millones de soles.
- Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU, que designa las Unidades Formuladoras

Las actividades de la Formulación y evaluación de proyectos de Inversión Publica están directamente vinculadas, al desarrollo de Inversiones para mejorar los servicios públicos universitarios, los cuales se encuentran la nueva ley universitaria y su política de aseguramiento de la calidad de la educación superior. A si mismo los proyectos de Inversión Pública se realizan bajo la normativa del Decreto Legislativo N° 1252, para la evaluación y formulación de proyectos de Inversión funciones que ahora solo corresponden a la Unidad Formuladora, que según ley de presupuesto del año fiscal 2017, pueden ser utilizados hasta el 5% de los recursos de Canon y sobre canon para las actividades de formulación de proyectos de Inversión Publica, recursos públicos que también se sujetan en las normas de control interno, por lo que las bases legales constituyen el soporte normativo para el uso de recursos en las actividades programadas en el Plan.

3.4. El uso de los recursos se ha programado en las siguientes actividades.

- Presupuesto para formulación y reformulación de 06 estudios de Pre Inversión.
- Presupuesto para la evaluación de 06 estudios de pre inversión.
- Presupuesto para la evaluación de 06 Modificaciones no sustanciales, para proyectos que se encuentran en ejecución.
- Presupuesto para el cierre de 05 Proyectos ya ejecutados.
- Presupuesto para el pago del honorario del personal en planta como responsables de la Unidad Formuladora y la UPI con beneficios de ley
- Presupuesto para la logística, propias de las actividades documentarias de la UF, asistente administrativo, equipos, muebles, material de escritorio alquiler servicios de internet otros.



Según el Plan de Trabajo se ha establecido un Presupuesto de 667,448.60 soles.

3.5. Los montos establecidos en las actividades de formulación y evaluación así como el seguimiento de los proyectos de Inversión publica, están de acuerdo y con referencia a costos de mercado local, benéficos de ley, así mismo los



equipos de trabajo propuestos por cada actividad son los mismos para cumplir con las metas programadas.

- 3.6. Se ha constatado que se requiere de la evaluación de los proyectos dado a que ya se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de la Institución.
- 3.7. Se ha constatado que los proyectos que iniciado su ejecución con el SNIP requieren de evaluaciones de modificaciones no sustanciales, evaluaciones bajo el amparo de las disposiciones Transitorias del Decreto Legislativo N° 1252.

#### IV. CONCLUSION

Vistos los documentos del expediente, del Plan de Trabajo Modificado Presentado por la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua; en la cual se programa actividades de formulación y evaluación de Proyectos de Inversión pública, los mismos que sustentan sobre una base legal presentada, y en especial por que se encuentran dentro de las inversiones que guardan relación con las condiciones básicas de calidad que promueve la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria por tanto; se procede a **Aprobar el Plan de Trabajo Modificado** para el periodo enero a diciembre 2017, hasta por un monto de S/ 667,448.60 Soles nuevos soles. El mismo que deberá contar con acto resolutivo.

#### V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que se solicite la opinión y disponibilidad presupuestaria al área de planificación y desarrollo, para cumplir con las metas establecidas previo al acto resolutivo.
- Se debe realizar un informe de gasto por cada actividad programada.
- El responsable de la UF es responsable de los TDR's o planes específicos de trabajo con los cuales se contratara al personal para cumplir actividades para formulación y evaluación de proyectos de Inversión Pública.
- Al final del periodo fiscal se deberá presentar un informe de gasto con relación al Plan presentado.
- Es probable que cambie alguna actividad del plan las cuales deben ser sustentadas en el informe final de gasto.
- De faltar recursos para cumplir las metas del Plan, o de realizar alguna modificación dentro de las metas programadas, deberá sustentarse un adicional mediante informe para el incremento de presupuesto previa opinión técnica y legal o sustentarlas en su informe de Gasto de meta.

Moquegua 07 de setiembre 2017.

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
ING. JULIAN JORGE HUANCA  
INGENIERO COMERCIAL  
REG. CIP N° 179131  
**Evaluador**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
V.B.  
UNIDAD  
FORMULADORA  
DE PROYECTOS  
Lic. Soc. Noe M. Flores Romero  
R) Unidad Formuladora de Proyectos  
UNAM  
**Responsable UF**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MOQUEGUA**



**PLAN DE TRABAJO  
MODIFICADO**

**DECRETO LEGISLATIVO N° 1252  
SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

**UPF : S/. 667,448.60**

**UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS**

**2017**





**INDICE**

I. ANTECEDENTES.....	3
II. MARCO NORMATIVO.....	5
III. OBJETIVOS .....	6
IV. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNAM .....	6
A. FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION, MODIFICACIONES Y VERIFICACIONES DE VIABILIDAD.....	7
B. EVALUACION DE MODIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION.....	11
C. CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSION .....	11
D. GASTOS GENERALES DE LA UNIDAD FORMULADORA .....	12
V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	14
VI. METAS A ENTREGAR .....	14
VII. CONSIDERACIONES .....	14
VIII. CRONOGRAMA .....	15



## PLAN DE TRABAJO

### I. ANTECEDENTES.

El presente documento constituye un instrumento guía de organización, gestión, planificación, ejecución y evaluación para la formulación de estudios de Pre Inversión en la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que tiene como objetivo generar Inversiones que contribuyan al proceso de licenciamiento y acreditación y calidad de servicios de educación superior de la universidad y la comunidad Moqueguana; dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El 3 de Junio de 2015, con Resolución Ministerial N° 287-2015-MINEDU, se delega a los Titulares de Universidades Publicas la Facultad de Evaluar y declarar la Viabilidad de Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en su responsabilidad funcional, donde la Universidad Nacional de Moquegua está incluida en la Relación de Universidades delegadas según la Resolución Ministerial antes mencionada. Por ende existe en la actualidad la necesidad de realizar las evaluaciones de las modificaciones sustanciales y no sustanciales de los PIP's que iniciaron su viabilidad y ejecución con el Sistema Nacional de Inversión Pública.

El 23 de enero del 2017 con Resolución Presidencial N° 021-2017-UNAM se aprueba el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora bajo la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, que consideraba montos para el logro de metas de la Unidad Formuladora y de la Unidad de Programación e Inversiones – UPI.

El 1 de Diciembre del 2016 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el 23 Febrero 2017 se Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según el Artículo 8 , Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la responsabilidad de realizar las funciones siguientes:

- a. Ser responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.
- b. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad o empresa a la que la UF pertenece.
- c. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.





- d. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- e. Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión.
- f. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- g. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.

Seguidamente, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones Y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública mediante el Decreto Supremo N° 027-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de febrero de 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF, publicado el 19 de abril de 2017).

En atención a la normatividad vigente la UNAM genera una programación multianual de proyectos para el periodo 2018-2020, y que con Oficio N° 0224-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UI-OPMI del 25 de mayo del 2017, se solicita a la UNAM, la programación mencionada para verificación y registro de parte de la OPMI, programación que obliga a reconsiderar la metas proyectadas en el Plan de Trabajo de la UF aprobado previo al Decreto Legislativo N° 1252. (Programación Adjunta al presente documento). Para atender con estudios aprobados dicha programación.

Consecuentemente el 30 de mayo, Mediante Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UI, se le solicita a la UNAM a la Designación de la Unidad Formuladora y su responsable, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252.

En atención a la normatividad vigente, en Julio del 2017, la Unidad de Programación e Inversiones UPI de la UNAM cierra sus actividades por estar fuera del marco normativo y del ordenamiento jurídico actual. Entregando su acervo documentario a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para el archivo y consulta, respecto a los PIP de la UNAM que aún continúan abiertos. Recomendando derivar a la Unidad Formuladora de la UNAM, los documentos pendientes de atención de la UPI cerrada, en función a las disposiciones complementarias transitorias del Decreto legislativo N° 1252.

Así mismo con fecha 24 de agosto del 2017 con Resolución Ministerial N° 467 - 2017 MINEDU, se Designa a las Unidades Formuladoras y a sus responsables, de las veinticuatro (24) Universidades del Sector Educación, entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Moquegua, designándose al responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, y disponiendo que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, registre en el Aplicativo informático del Banco de Inversiones a las Unidades Formuladoras designadas, regulando y



facultando así las funciones del responsable de la UF de acuerdo a la normatividad vigente.

Motivos que generan la elaboración del presente Plan de Trabajo de la UF en reemplazo del ya aprobado, por encontrarse al amparo del nuevo marco normativo y el ordenamiento jurídico, por vigencia del Decreto Legislativo N° 1252, por publicación de su Reglamento y directivas, que le asignan por ejemplo nuevas funciones la Unidad Formuladora. Por lo que esta Unidad Orgánica recomienda derogar la Resolución Presidencial N° 021-2017-UNAM y aprobar el presente Plan de Trabajo por las modificaciones en la ley ya señaladas y en atención a la Programación Multianual de Inversiones aprobada que modifica las metas de la UF.

Considerar que el incremento del monto del presupuesto proyectado en relación al Plan vigente, se sustenta en las nuevas funciones asignadas a la UF, entre ellas están las labores de evaluación, evaluaciones que considera a las Modificaciones no sustanciales y sustanciales de los PIP's que han iniciado ejecución en fase de inversión con el SNIP y los que iniciaran con el Invierte.pe.

Tener presente que la Universidad Nacional de Moquegua viene atravesando por un proceso de Licenciamiento, lo cual implica un proceso de cumplir con requisitos establecidos por ley, en ese sentido la implementación de los Proyectos de inversión Pública a favor de la Universidad Nacional de Moquegua Tiene que estar enmarcados y formar parte de esos Procesos de Planificación y desarrollo Institucional.

## II. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora se ampara bajo el siguiente Marco Normativo:

- Ley Universitaria N°30220
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- D.L. N° 1341 Modificación a la Ley Contrataciones del Estado N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el 01 de diciembre de 2016).
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública(Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de febrero de 2017). Modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 104-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de abril de 2017).



- Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Aprueban directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Publicado el 08 Abril 2017
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 - Resolución de Comisión de Organizadora N° 333-2016-UNAM. 18 de Octubre del 2016
- Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua – con Resolución de Comisión Organizadora N° 092 -2016 – UNAM. 24 de Junio del 2016

### III. OBJETIVOS

#### a. Objetivo General

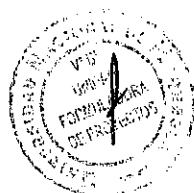
Generar Inversiones que contribuyan al proceso de acreditación, autonomía y calidad de servicios en beneficio de la Universidad Nacional de Moquegua y la comunidad Moqueguana.

#### b. Objetivos Específicos

- Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión Pública a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Términos de Referencia y Planes de Trabajo aprobados debidamente para la Formulación de estudios de pre inversión, conforme a la normatividad vigente.
- Estudios de pre inversión aprobados debidamente de acuerdo a la normatividad vigente.
- Evaluar estudios de pre inversión que se iniciaron bajo la normativa SNIP, conforme a las disposiciones complementarias transitorias del Decreto Legislativo N° 1252.
- Evaluar las modificaciones, verificaciones de viabilidad y realizar el cierre de proyectos que han iniciado su ejecución bajo la normativa SNIP, conforme a las disposiciones complementarias transitorias del Decreto Legislativo N° 1252 y atribuciones de la UF.
- Implementar y Equipar la Oficina de la Unidad Formuladora para su correcto desempeño de actividades.

### IV. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNAM

Las actividades de la UF se han visto modificadas por las nuevas funciones asignadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones a las Unidades Formuladoras del Sector Público, motivo del presente plan de trabajo.



En la Unidad Formuladora se realizarán actividades de formulación y evaluación de estudios que considera planes, términos de referencia y documentos necesarios para la correcta formulación y evaluación de los mismos para lo cual se tienen las siguientes estrategias:

- Formular los estudios de pre inversión por dos modalidades, por administración directa y la otra por contrata de servicios, para lo cual se elaborarán planes de trabajo o términos de referencia.
- Capacitación al personal de la Unidad Formuladora de la UNAM.
- Coordinación permanente con las distintas áreas de la Universidad que se involucrarán dentro de la formulación de estudios de Pre inversión
- Disponer de una base de Datos e Indicadores sociales y pedagógicos de la comunidad Universitaria, Infraestructura, equipos bienes etc.
- Gestionar y disponer en la entidad el evaluador delegado para agilizar los trámites propios de la formulación de proyectos.

Así mismo; de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Programación Multianual de Inversiones, donde norma la necesidad de realizar la programación Multianual de los proyectos de Inversión Pública a ser ejecutados por la UNAM, programación que considera el periodo 2018-2020 y que fue aprobada mediante acto resolutivo (programación adjunta al presente plan), dentro de lo cual se encuentran PIPs que han nacido con el SNIP y que requieren ser atendidos por la UF conforme a las disposiciones transitorias del Inverte.pe, como también los PIP's que recién iniciaran su formulación, por lo que en consideración a lo programado correspondiente al presente año fiscal 2017 se prioriza la realización de estudios y actividades de parte de la UF, conforme al siguiente detalle:

#### **A. FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION, MODIFICACIONES Y VERIFICACIONES DE VIABILIDAD**

Para el presente año fiscal se realizara la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión para los siguientes proyectos

- a. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- b. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESTUDIOS GENERALES EN LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- c. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESTUDIOS GENERALES EN LA SEDE MOQUEGUA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- d. MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA E ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA



- e. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- f. CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.

Son 06 Estudios priorizados que requieren ser valorados y consideran montos referenciales de presupuesto para su correcta formulación, conforme al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
<b>1</b>	<b>Gasto por la contratación de servicios</b>				<b>S/. 49,900.00</b>
1.1	Especialista en formulación de proyectos	Honorarios	2.00	S/. 4,200.00	S/. 8,400.00
1.3	Especialista en arquitectura	Honorarios	1.00	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00
1.4	Especialista en estructuras	Gib	1.00	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00
1.5	Especialista en instalaciones sanitarias	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.6	Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.7	Especialista en instalaciones de conectividad	Honorarios	1.00	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
1.8	Equipamiento y capacitación	Honorarios	1.00	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00
1.1	Asistente cadista	Honorarios	1.00	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00
1.11	Encuestador y cotizador	Honorarios	1.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
1.12	Levantamiento topográfico	Honorarios	1.00	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
1.13	Estudio de mecánica de suelos	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.14	Estudio de análisis de riesgo y vulnerabilidad	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
<b>2</b>	<b>Gasto por la compra de bienes</b>				<b>S/. 3,500.00</b>
2.1	Útiles de escritorio	Gib	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 53,400.00</b>

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNAM,  
 SEDE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
<b>1</b>	<b>Gasto por la contratación de servicios</b>				<b>S/. 51,600.00</b>
1.1	Especialista en formulación de proyectos	Honorarios	2.00	S/. 4,200.00	S/. 8,400.00
1.2	Especialista en arquitectura	Honorarios	1.00	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00
1.3	Especialista en estructuras	Honorarios	1.00	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00
1.4	Especialista en instalaciones sanitarias	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.5	Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.6	Especialista en instalaciones de conectividad	Honorarios	1.00	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
1.7	Equipamiento y capacitación	Honorarios	1.00	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00
1.9	Encuestador y cotizador	Honorarios	1.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
<b>2</b>	<b>Levantamiento topográfico</b>	Honorarios	1.00	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
2.1	Estudio de mecánica de suelos	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
2.2	Estudio de análisis de riesgo y vulnerabilidad	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.14	Servicio de movilidad	Honorarios	30.00	S/. 140.00	S/. 4,200.00
<b>2</b>	<b>Gasto por la compra de bienes</b>				<b>S/. 5,900.00</b>
2.1	Útiles de escritorio	Glb	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
2.2	Combustible	Galón	150.00	S/. 16.00	S/. 2,400.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 57,500.00</b>

 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNAM,  
 SEDE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
<b>1</b>	<b>Gasto por la contratación de servicios</b>				<b>S/. 47,400.00</b>
1.1	Especialista en formulación de proyectos	Honorarios	2.00	S/. 4,200.00	S/. 8,400.00
1.2	Especialista en arquitectura	Honorarios	1.00	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00
1.3	Especialista en estructuras	Honorarios	1.00	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00
1.4	Especialista en instalaciones sanitarias	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.5	Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.6	Especialista en instalaciones de conectividad	Honorarios	1.00	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
1.7	Equipamiento y capacitación	Honorarios	1.00	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00
1.9	Encuestador y cotizador	Honorarios	1.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
<b>2</b>	<b>Levantamiento topográfico</b>	Honorarios	1.00	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
2.1	Estudio de mecánica de suelos	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
2.2	Estudio de análisis de riesgo y vulnerabilidad	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
<b>2</b>	<b>Gasto por la compra de bienes</b>				<b>S/. 3,500.00</b>
2.1	Útiles de escritorio	Glb	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 50,900.00</b>

 MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA E ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
<b>1</b>	<b>Gasto por la contratación de servicios</b>				<b>S/. 24,650.00</b>
1.1	Especialista en formulación de proyectos	Honorarios	2.00	S/. 4,200.00	S/. 8,400.00
1.8	Equipamiento y capacitación	Honorarios	1.50	S/. 3,500.00	S/. 5,250.00
1.1	Asistente técnico	Honorarios	2.00	S/. 2,500.00	S/. 5,000.00
1.14	Otros servicios	Servicio	1.00	S/. 6,000.00	S/. 6,000.00
<b>2</b>	<b>Gasto por la compra de bienes</b>				<b>S/. 5,000.00</b>
2.1	Útiles de escritorio	Glb	1.00	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 29,650.00</b>

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,  
 DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
<b>1</b>	<b>Gasto por la contratación de servicios</b>				<b>S/. 54,200.00</b>
1.1	Especialista en formulación de proyectos	Honorarios	2.00	S/. 4,200.00	S/. 8,400.00
1.3	Especialista en arquitectura	Honorarios	1.50	S/. 5,000.00	S/. 7,500.00
1.4	Especialista en estructuras	Honorarios	1.50	S/. 5,000.00	S/. 7,500.00
1.5	Especialista en instalaciones sanitarias	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.6	Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.7	Especialista en instalaciones de conectividad	Honorarios	1.00	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
1.8	Equipamiento y capacitación	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.1	Asistente cadista	Honorarios	1.00	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00
1.11	Encuestador y cotizador	Honorarios	1.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
1.12	Levantamiento topográfico	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.13	Estudio de mecánica de suelos	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.14	Estudio de análisis de riesgo y vulnerabilidad	Honorarios	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
1.15	Servicio de movilidad	Días	20.00	S/. 140.00	S/. 2,800.00
<b>2</b>	<b>Gasto por la compra de bienes</b>				<b>S/. 6,100.00</b>
2.1	Útiles de escritorio	Glb	1.00	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00
2.2	Combustible	Galón	100.00	S/. 16.00	S/. 1,600.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 60,300.00</b>

Además es necesario considerar que los 06 proyectos priorizados requieren ser evaluados mínimamente por Especialistas en evaluación de Infraestructura, por ser el componente infraestructura el que tiene más detalles en metas y metrados, por lo que se considera el siguiente presupuesto adicional para la correcta evaluación y aprobación de los PIP's en mención.

**EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION**

N°	NOMBRE DE PROYECTO	Modalidad	Monto
<b>2.</b>	<b>EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA</b>		<b>24,500.00</b>
2.1.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.		3,500.00
	Especialista en evaluación de infraestructura de proyectos	Honorarios	3,500.00
2.2.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.		3,500.00
	Especialista en evaluación de infraestructura de proyectos	Honorarios	3,500.00
2.3.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.		3,500.00
	Especialista en evaluación de infraestructura de proyectos	Honorarios	3,500.00
2.4.	MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE PROYECCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA E ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA		3,500.00
	Especialista en evaluación de infraestructura de proyectos	Honorarios	3,500.00
2.5.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.		3,500.00
	Especialista en evaluación de infraestructura de proyectos	Honorarios	3,500.00
2.6.	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.		3,500.00
	Especialista en evaluación de infraestructura de proyectos	Honorarios	3,500.00



## B. EVALUACIONES; MODIFICACION NO SUSTANCIAL, VERIFICACION DE VIABILIDAD, DE PROYECTOS DE INVERSION

Conforme al Invierte.pe, la Unidad Formuladora también tiene la función de evaluar las modificaciones no sustanciales y sustanciales de los PIP's que hayan iniciado su ejecución durante la vigencia del SNIP, como con los proyectos que serán formulados mediante el Invierte.pe, por lo que también se considera un presupuesto para dichas evaluaciones, de acuerdo a la siguiente programación:

### EVALUACIONES; MODIFICACION NO SUSTANCIAL, VERIFICACION DE VIABILIDAD, DE PROYECTOS DE INVERSION.

3	PRESUPUESTO PARA EVALUACION DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES, VERIFICACIONES DE VIABILIDAD.	U.M.	42,000.00
3.1	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
3.2	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	Honorarios	7,000.00
3.3	INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
3.4	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
3.5	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	Honorarios	15,000.00
3.6	CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00

## C. CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSION

Conforme al Invierte.pe, la Unidad Formuladora también tiene la función de cerrar los PIP's que hayan iniciado su ejecución durante la vigencia del SNIP, como con los proyectos que serán formulados mediante el Invierte.pe, por lo que también se considera un presupuesto para el correcto cierre de los PIP's, de acuerdo a la siguiente programación:



### CIERRE DE PROYECTOS

4	PRESUPUESTO PARA CIERRE DE PROYECTOS		30,000.00
4.1	CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
4.2	INSTALACION DEL VIVERO FORESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
4.3	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CIUDAD JARDIN - SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
4.4	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PAMPA INALAMBRICA - SEDE	Honorarios	5,000.00

	ILO, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA.		
4.5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
4.6	MEJORAMIENTO DE SERVICIO EN EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00

#### D. GASTOS GENERALES DE LA UNIDAD FORMULADORA

Entre los Gastos Generales de la UF, se considera gastos por la contratación de personal, Gastos por la compra de bienes, y gastos por la contratación de servicios diversos, de acuerdo al siguiente detalle:

##### GASTOS GENERALES DE LA UNIDAD FORMULADORA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
<b>1</b>	<b>GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL</b>				<b>S/. 199,104.00</b>
1.1	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS	MES	12.00	S/. 5,200.00	S/. 62,400.00
1.2	FORMULADOR DE PROYECTOS	MES	12.00	S/. 4,200.00	S/. 50,400.00
1.3	EVALUADOR DE PROYECTOS	MES	12.00	S/. 4,200.00	S/. 50,400.00
1.4	LEYES SOCIALES	MES	12.00	S/. 2,992.00	S/. 35,904.00
<b>2</b>	<b>GASTO POR LA COMPRA DE BIENES</b>				<b>S/. 18,594.60</b>
2.1	PAPEL BOND A-4	MILLAR	20.00	S/. 24.00	S/. 480.00
2.2	FOTOCOPIADORA MUTIFUNCIONAL	UNIDAD	1.00	S/. 11,500.00	S/. 11,500.00
2.3	TONER	UNIDAD	8.00	S/. 350.00	S/. 2,800.00
2.4	TIJERA	UNIDAD	2.00	S/. 5.00	S/. 10.00
2.5	ARCHIVADOR	UNIDAD	40.00	S/. 5.00	S/. 200.00
2.6	CARTUCHO DE TINTA (B,Y,M,C)	UNIDAD	16.00	S/. 60.00	S/. 960.00
2.7	LAPICERO TINTA LIQUIDA	UNIDAD	12.00	S/. 5.00	S/. 60.00
2.8	LAPICERO TINTA SECA	UNIDAD	24.00	S/. 3.00	S/. 72.00
2.9	FOLDER FILE CON FASTER	UNIDAD	50.00	S/. 1.00	S/. 50.00
2.10	MICA PORTA DOCUMENTOS PAQUETE DE 10 UND	PAQUETE	20.00	S/. 5.00	S/. 100.00
2.11	CLIPS	CAJA	3.00	S/. 4.20	S/. 12.60
2.12	PAPEL BOND A-3	MILLAR	3.00	S/. 50.00	S/. 150.00
2.13	OTROS	GBL	1.00	S/. 2,200.00	S/. 2,200.00
<b>3</b>	<b>GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>				<b>S/. 87,500.00</b>
3.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	MES	12.00	S/. 1,500.00	S/. 18,000.00
3.2	ESTUDIOS VINCULADOS A HABILITACIONES URBANAS DE MOQUEGUA	SERVICIO	1.00	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00
3.3	ESTUDIOS VINCULADOS A HABILITACIONES URBANAS DE ILO	SERVICIO	1.00	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00
3.4	OTROS SERVICIOS	GBL	1.00	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00
3.5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA	SERVICIO	1.00	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 305,198.60</b>

Finalmente obtenemos el Monto Total de s/. 667,448.60: Soles para el correcto cumplimiento de las metas programadas por la Unidad Formuladora para el presente año fiscal, conforme al siguiente resumen:



## PROGRAMACION DE GASTO DE LA UNIDAD FORMULADORA - 2017

N°	NOMBRE DE PROYECTO/GASTO	Modalidad	Monto
1	FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA		274,250.00
1.1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	Administración Directa	53,400.00
1.2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	Proceso	57,500.00
1.3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	Proceso	50,900.00
1.4	MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA E ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	Administración Directa	29,650.00
1.5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	Proceso	60,300.00
1.6	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	Reconocimiento de Deuda	22,500.00
2	EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA		21,000.00
2.1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	Honorarios	3,500.00
2.2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	Honorarios	3,500.00
2.3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	Honorarios	3,500.00
2.4	MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA E ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	Honorarios	3,500.00
2.5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	Honorarios	3,500.00
2.6	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	Honorarios	3,500.00
3	PRESUPUESTO PARA EVALUACION DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES, VERIFICACIONES DE VIABILIDAD		42,000.00
3.1	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA	Honorarios	5,000.00
3.2	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	Honorarios	7,000.00
3.3	INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA	Honorarios	5,000.00
3.4	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA	Honorarios	5,000.00
3.5	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA	Honorarios	15,000.00
3.6	CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	Honorarios	5,000.00
4	PRESUPUESTO PARA CIERRE DE PROYECTOS		25,000.00
4.1	INSTALACION DEL VIVERO FORESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, PAMPA INALAMBICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
4.2	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CIUDAD JARDIN - SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
4.3	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PAMPA INALAMBICA - SEDE ILO, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
4.4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
4.5	MEJORAMIENTO DE SERVICIO EN EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA.	Honorarios	5,000.00
5	GASTO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS	PLANTA	305,198.60
		TOTAL	667,448.60





## V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento que corresponde al Presente Plan es el que se considera por Ley para Estudios de Pre Inversión, es decir; fuente de recursos determinados.

**Rubro:** CANON Y SOBRE CANÓN  
**Presupuesto :** S/ 667,448.60 Soles

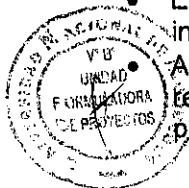
## VI. METAS A ENTREGAR

El resumen de metas a entregar es el siguiente:

- Seis (06) Proyectos Formulados a nivel de perfil con sus Respective planes de Trabajo o términos de referencia, según corresponda, previamente aprobados.
- Seis (06) Evaluaciones de proyectos a nivel de perfil, entre los iniciados bajo la normativa SNIP y los iniciados bajo la actual normativa Invierte.pe.
- Seis (06) Evaluaciones de Modificaciones no Sustanciales, para proyectos que se encuentran en ejecución.
- Cinco (05) Cierres de Proyectos de Inversión ya ejecutados que requieren ser cerrados por la normatividad vigente.
- Otras Actividades Vinculantes a la Unidad Formuladora.

## VII. CONSIDERACIONES

- Los Estudios de Pre Inversión Pueden dar Como resultado, observado, rechazado y viable; aspecto a Tomar en cuenta en los procesos de contrataciones acuerdos y términos de referencia, según responsabilidad de la entidad y las personas que elaboran los estudios de pre inversión.
- El presente documento constituye el elemento guía para organización y uso de recursos para la formulación de estudios de pre inversión, el cual consta de una programación, modalidad de ejecución (contrata y/o administración directa) estimación de montos y cronograma, los cuales pueden ser modificables según las circunstancias que lo motiven como puede ser, falta de presupuesto, el mercado de servicios, mejor opinión de la alta dirección, mejor precisión en cálculos o recomendaciones del sector beneficiario.
- A pesar de existir una programación por modalidad de ejecución esta puede ser sujeta de modificaciones y cambio.
- A pesar de que en este plan se ha estimado montos por cada estudio, estos serán reevaluados con precios reales a la hora de elaboración de plan de Trabajo y/o TDR de cada estudio los mismos que serán materia de evaluación.
- En la culminación de cada estudio de pre inversión se tendrá que hacer un informe de gasto por cada estudio sea por administración directa o contrata, Al finalizar el año fiscal se tendrá que realizar un informe de gasto y uso de recursos teniendo en cuenta un comparativo con la programación de gasto del presente.



**VIII. CRONOGRAMA**
**CRONOGRAMA DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS**

N°	NOMBRE DE PROYECTO/GASTO	ENERO 2017	FEBRERO 2017	MARZO 2017	ABRIL 2017	MAYO 2017	JUNIO 2017	JULIO 2017	AGOSTO 2017	SEPTIEMBRE 2017	OCTUBRE 2017	NOVIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2017
1	FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA												
1.1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.												
1.2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.												
1.3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.												
1.4	MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE PROYECCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA E ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA												
1.5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.												
1.6	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.												
2	EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA												
2.1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.												
2.2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.												
2.3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.												
2.4	MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE PROYECCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA E ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA												
2.5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.												
2.6	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.												
3	PRESUPUESTO PARA EVALUACION DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES, VERIFICACIONES DE VIABILIDAD												
3.1	INSTALACION DEL VIVERO FORESTAL DE LA UNAM, SEDE ILO, PAMPA INALAMBRICA - DISTRITO DE ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA												







# Resolución Ministerial

## Nº 467-2017-MINEDU

Lima, 24 AGO 2017

Vistos, el Expediente N° 0086294-2017, el Informe N° 0210-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, y el Informe N° 762-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; posteriormente se aprueba su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento, establece que, para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores; Para lo cual, se aprobó con Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cuyo Anexo N° 04: "Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", agrupa a las Entidades y Empresas por Sectores y niveles de gobierno; estableciéndose para el Sector Educación, las entidades que lo conforman, encontrándose entre ellas, las Universidades Públicas;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento, en concordancia con el literal d) numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva, establecen como función del órgano resolutivo, designar al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de dicha Directiva: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;





Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento, establece que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 0210-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, el responsable de la OPMI del Sector Educación designado mediante la Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU, señala que los profesionales propuestos por las veinticuatro (24) Universidades Públicas, cumple con el perfil profesional requerido por el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01; asimismo, señala que las Unidades Orgánicas propuestas como UF forman parte de la estructura organizativa de dichas Universidades, siendo funcionalmente competentes para asumir dichas labores, en consecuencia, otorga su conformidad y recomiendan que los referidos órganos y profesionales propuestos sean designados por el Órgano Resolutivo del Sector; para lo cual adjunta el Formato N° 02 de cada una de las UF para su registro en el Banco de Inversiones;

Con el visado del Viceministro de Gestión Institucional, de la Viceministra de Gestión Pedagógica, del Secretario General, de la Unidad de Programación e Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF; la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a las unidades formuladoras y a sus responsables, de las veinticuatro (24) universidades del Sector Educación descritas en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, registre en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a las Unidades Formuladoras designadas mediante la presente resolución, y a sus Responsables. Así como, remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.





# Resolución Ministerial

## Nº 467-2017-MINEDU

Lima, 24 AGO 2017



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MARILÚ MARTENS CORTÉS  
Ministra de Educación



## ANEXO

## UNIDADES FORMULADORAS DEL SECTOR EDUCACIÓN Y SUS RESPONSABLES

Item	Universidad	Unidad Formuladora	Responsable UJF
1	Universidad Nacional de Tumbes	Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento	Cosden Orlando Oballe Espinoza
2	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Dirección de Proyectos de Inversiones de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Racionalización.	Celedonio Carbajal Réquiz
3	Universidad Nacional de Ucayali	Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina General de Infraestructura	Franco Antonio Rojas Mendoza
4	Universidad Nacional del Santa	Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina Central de Planificación	Carmen Graciela Mamani Quiliones
5	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto.	Richar Néstor Piscocya Olivos
6	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Oficina de Proyectos e Inversiones de la Oficina Central de Proyectos e Infraestructura y Servicios Generales	Eder William Meléndez Navarro
7	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental.	Percy Zuta Castillo
8	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública.	Nadia Mapur Qulspe Córdova
9	Universidad Nacional del Centro del Perú	Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planificación.	Noé Chedorlaomer Soto Salazar
10	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Programación y Formulación de Proyectos de Inversión.	Arturo Richard Araujo Chávez
11	Universidad Nacional de Moquegua	Unidad Formuladora de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos	Noé Marcial Flores Romero
12	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Dirección de Pre Inversión de la Oficina General de Desarrollo Físico.	Elizabeth Maritza Cerna Luna
13	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Generales	Jorge Luis Navarro Díaz
14	Universidad Nacional de Huancavelica	Oficina de Formulación de Proyectos	Rubén García Huamani
15	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Cinthia Usca Valle
16	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Oficina de Formulación de Inversiones de la Oficina General de Planificación	Juan José Gutiérrez Copa
17	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Subdirección de Infraestructura de la Dirección General de Administración	José Luis Huanqui Quispe
18	Universidad Nacional de Ingeniería	Oficina Central de Planificación y Presupuesto	Magdalena Aurora Cuellar Sasieta
19	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Dirección de Planes y Proyectos de la Oficina de Planificación	Marco Alfonso Huamán Bravo
20	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Oficina de Inversiones de la Dirección General de Administración	Yesenia Jakelíne Gómez Quispe
21	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Unidad de Estudios y Proyectos de Desarrollo de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Eloyda Angélica Ostos Miraval
22	Universidad Nacional de Cañete	Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Infraestructura y Proyectos de Inversión	Robert Darío Tinco Mitma





467-2017 - MINEDU

Item	Universidad	Unidad Formuladora	Responsable U/F
23	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Unidad de inversiones de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Samuel Quiroz Marrero
24	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	Unidad de Desarrollo de la Dirección de Planificación.	Roberto Araujo del Castillo




EXPEDIENTE N° UPI.2017-INT-0096294

DIA	MES	AÑO
25	AGOSTO	2017

- Importante:  
 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.  
 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

N°	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	25/08/2017		ÁREA DE RESOLUCIONES - ALEJANDRO TOMAS SIERRA FASANANDO
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	26. DIFUNDIR
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	27. HACER SEGUIMIENTO
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	28. REPRESENTAR
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	29. REFORMAR
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	30. CONSOLIDAR

OBSERVACIONES :

ÁREA DE RESOLUCIONES :



Lima, 30 MAYO 2017

**OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2017- MINEDU/SPE-OPEP-UI**

Señor Presidente  
Universidad Nacional de Moquegua  
Moquegua.-

Asunto: Designación de la Unidad Formuladora y su responsable, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, le corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de Unidad Formuladora (UF), así como a sus Responsables, en el aplicativo del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones.

Para tal fin, se requiere previamente que el Órgano Resolutivo del Sector, designe al órgano que realizará las funciones de la UF, así como a su Responsable, para lo cual se deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora, de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01.

En tal sentido, para efectos de la precitada designación, se le solicita, disponer que la Oficina adscrita a su Universidad, que tiene entre sus funciones la formulación de proyectos y/o programas, remita en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la propuesta de registro de su UF, la misma que contendrá lo siguiente:

- Informe sustentatorio para el registro de la UF, el cual debe precisar claramente el órgano que cumplirá estas funciones así como el profesional responsable de la misma, verificando que cumpla el perfil requerido en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01.
- Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones.
- Hoja de vida documentada del profesional propuesto como Responsable de UF.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*Patricia Alvarado Lizarme*

PATRICIA ALVARADO LIZARME  
Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones



PAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 25 MAYO 2017

**OFICIO N° 024-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPJ-OPMI**

Señor Presidente  
Universidad Nacional de Moquegua  
Moquegua.-

Asunto : Subsanación y Registro de la Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación 2018-2020

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 018-2017-EF/63.01  
b) Resolución Directoral N° 003-2017-EF/63.01

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) comunica a la OPMI MINEDU, la aprobación de los plazos excepcionales para subsanar el contenido del Programa Multianual de Inversiones - PMI<sup>1</sup> por parte de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Al respecto, la DGIP ha habilitado el acceso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones para subsanar y registrar la información del PMI del Sector Educación.

Asimismo, considerando que conforme a lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, los Sectores del Gobierno Nacional subsanan y registran la información de su PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, hasta los 7 días hábiles contados desde la comunicación realizada por la DGIP, se solicita a su representada se sirva presentar en el plazo de dos (02) días hábiles, la ratificación de sus programaciones de proyectos a fin de ser cotejada con el consolidado elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones<sup>2</sup>.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

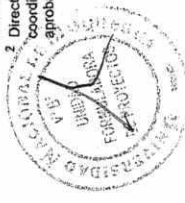
Atentamente,

  
  
LENNIN VLADIMIR ALDAVE SALAZAR  
Responsable de la OPMI Educación

Adj. Programación Multianual de Inversiones (PMI) al 28 de abril de 2017

<sup>1</sup> Contenidos en la Resolución Directoral N° 003-2017-EF/63.01.

<sup>2</sup> Directiva N° 001-2017-EF/63.01 Artículo 4, Inciso 4.3 "Elabora el PMI sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas y lo presenta al OR para su aprobación..."





PROGRAMACIÓN SOLICITADA AL 28.04.17 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Código SIAF	Código SNIP	Tipo Inversión	Naturalaleza	Inversión	Prioridad	U. Ejecutora	Costo Inversión	Fuente Finan.	Inicio Programación	Fin Programación	Programación 2018	Programación 2019	Programación 2020
278950		PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Pre Grado	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA	1325	Universidad Nacional de Moquegua	15,109,293	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2018	8,554,647	-	-
276298		PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Pre Grado	IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA	1326	Universidad Nacional de Moquegua	20,200,100	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2018	14,050,100	-	-
286064		PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	1327	Universidad Nacional de Moquegua	12,332,454	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2018	8,221,636	-	-
339725		PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Pre Grado	IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA	1328	Universidad Nacional de Moquegua	9,227,272	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2018	6,151,515	-	-
336383		PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Pre Grado	IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA,	1329	Universidad Nacional de Moquegua	9,984,394	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2018	6,656,263	-	-
333179		PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Pre Grado	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA	1330	Universidad Nacional de Moquegua	9,930,762	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2018	6,620,508	-	-
333179		PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Proyeccion Social	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROYECCION SOCIAL Y DIFUSION CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	1331	Universidad Nacional de Moquegua	949,259	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2018	210,000	-	-
S/C		AMPLIACION MARGINAL	Recuperar	REPOSICION DE RECURSOS TIC PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	1332	Universidad Nacional de Moquegua	350,000	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2018	350,000	-	-
375341		PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Pre Grado	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA,	1333	Universidad Nacional de Moquegua	4,386,796	Gestion de Recursos Ordinarios y Canon	01/01/2018	31/12/2019	2,550,000	1,836,796	-
375332		PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Pre Grado	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA,	1334	Universidad Nacional de Moquegua	4,812,043	Gestion de Recursos Ordinarios y Canon	01/01/2018	31/12/2019	2,200,000	2,612,043	-
327802		PROYECTO DE INVERSION	Creacion	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA	1335	Universidad Nacional de Moquegua	9,858,517	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2019	3,286,172	6,572,345	-
357751		PROYECTO DE INVERSION	Mejorar	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	1336	Universidad Nacional de Moquegua	4,704,105	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2019	2,352,053	2,352,053	-



PROGRAMACIÓN SOLICITADA AL 28.04.17 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MINEDUSPE/PE/UPU  
Calle N° 61

s/c	PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Pre Grado	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	1337	Universidad Nacional de Moquegua	3,500,000	CANON MINERO	01/01/2018	31/12/2019	50,000	3,000,000	
s/c	PROYECTO DE INVERSION	Mejorar los servicios de Pre Grado	INSTALACION DE LA PLANTA PILOTO DE PROCESOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	1338	Universidad Nacional de Moquegua	7,000,000	CANON MINERO	01/01/2019	31/12/2020	-	3,500,000	3,500,000
s/c	PROYECTO DE INVERSION	Crear	INSTALACION DEL AUDITORIO CENTRAL Y CENTRO DE CONVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	1339	Universidad Nacional de Moquegua	4,500,000	Gest.RO	01/01/2019	31/12/2020	-	2,500,000	2,000,000
s/c	PROYECTO DE INVERSION	Crear	INSTALACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO PAMPA INALAMBICA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA.	1340	Universidad Nacional de Moquegua	7,000,000	Gest. RO	01/01/2019	31/12/2020	-	350,000	3,500,000
s/c	PROYECTO DE INVERSION	Mejorar	MEJORAMIENTO DEL ORNATO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	1341	Universidad Nacional de Moquegua	2,600,000	CANON MINERO, obras por impuestos	01/01/2019	31/12/2020	-	70,000	2,300,000
s/c	PROYECTO DE INVERSION	Mejorar	MEJORAMIENTO DEL ORNATO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	1342	Universidad Nacional de Moquegua	2,500,000	CANON MINERO, obras por impuestos	01/01/2019	31/12/2020	-	80,000	2,300,000
s/c	PROYECTO DE INVERSION	Mejorar	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	1343	Universidad Nacional de Moquegua	8,450,310	Gest.RO	01/01/2019	31/12/2020	-	150,000	8,350,000



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 021-2017-UNAM**

Moquegua, 23 de Enero de 2017

VISTOS, el Informe N° 001-2017-UFP-OIGP/UNAM de 09 de Enero de 2017, Hoja de Coordinación N° 019-2017-OIGP/UNAM-RFRG de 11 de Enero de 2017, Informe Técnico N° 003-2017-OPI/OPP/UNAM, Informe N° 010-2017/UNAM/UPI/NMFR, de 12 de Enero de 2017, Informe N° 036-2017-OPD/UNAM de 18 de Enero de 2017, Informe Legal N° 033-2017-UNAM-CO/OAL de 19 de Enero de 2017, Informe N° 044-2017-OPD/UNAM de 19 de Enero de 2017, Proveído Presidencial N° 0291 de 20 de Enero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Informe N° 001-2017/UFP-OIGP/UNAM de fecha 09 de Enero de 2017, el Responsable de la Unidad Formuladora de la UNAM Ing. Julián Jorge Huanca, remite el Plan de Trabajo de Pre-Inversión del año 2017, para evaluación por parte de UPI-UNAM, fines institucionales y uso de recursos de acuerdo a ley,

Que mediante Informe N° 010-2017/UNAM/UPI/NMFR de 12 de Enero de 2016, el (e) de la Unidad de Programación e Inversiones-UNAM, aprueba mediante Informe Técnico de Evaluación N° 003-2017-UPI/OPD/UNAM, el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora, previo pronunciamiento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 036-2017-OPD/UNAM de fecha 18 de Enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable sobre los recursos disponibles para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo por la Unidad Formuladora, cuyo monto asciende a S/. 554,708.50 Nuevos Soles, para su ejecución;

Que, el Plan de Trabajo presentado, se constituye como un instrumento guía de organización, gestión, planificación, ejecución y evaluación para la formulación de estudios de Pre Inversión en la Unidad Formuladora de esta casa superior de estudios, el mismo que tiene como objetivo generar inversiones que contribuyan al proceso de acreditación, autonomía y calidad de servicio en beneficio de la universidad y la comunidad moqueguana, dicho plan considera como presupuesto total para cubrir las actividades que sirvan para la implementación y desarrollo de acciones de la Unidad Formuladora y la OPI la suma de S/ 554,708.50 Nuevos Soles, el mismo que puede estar sujeto a variaciones;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 0291 de 20 de Enero de 2017 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", cuyo monto asciende a S/ 554,708.50 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con 50/100 Nuevos Soles), cuyo contenido en doce (12) folios como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad Formuladora y a la Unidad de Programación e Inversiones, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*Washington Zeballos Gámez*  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



*Guillermo S. Kuong Cornejo*  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 044-2017-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
20 ENE 2017  
Hora: 9:15 am N° Reg: 0291  
Firma: [Firma] Folio: -21-

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

DE : ECON. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : APROBACION PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 033-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 19 de enero del 2017.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia en el que la Oficina de Asesoría Legal otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora contando con el Informe Técnico de la Unidad de Programación de Inversiones y la disponibilidad presupuestal correspondiente en aplicación de la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017. **DUODÉCIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL. Las universidades públicas, durante el año 2017, pueden destinar hasta el 5% (cinco por ciento) de sus recursos por concepto de canon y sobrecanon y regalías mineras, para financiar la elaboración de sus estudios de preinversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de Inversión pública, en el marco del Sistema de Inversión Pública.**

Contando con lo mencionado se solicita disponer su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y atención respectiva.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 0291  
Folios: -21- Pase a: 56  
Fecha: 20 ENE 2017 Para: Emisión de  
RESOLUCION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 114  
FECHA: 23 ENE 2017

JJFM/OPD  
C.c. Archivo

PASE A : Abog. Medina  
PARA : Division de Resolucion

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
20 ENE. 2017  
Hora: 3:46 p.m. N° REG. 114  
Firma: [Firma] Folios: -21-





**INFORME LEGAL N° 033-2017-UNAM-CO/OA**

**AL** ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM  
**ASUNTO** Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora  
**REF.** Informe N° 036-2017-OPD/UNAM  
Informe N° 010-2017/UNAM/UP/INMFR  
Informe Técnico N° 003-2017-OPI/OPP/UNAM  
Hoja de Coordinación N° 019-2017-OIGP/UNAM-RFRG  
**FECHA** Moquegua, 19 de enero de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
**RECIBIDO**  
19 ENE. 2017  
Hora: ..... N° Reg: 090-  
Firma: ..... Ext: -20-

Estando al asunto y documentos de la referencia, con el que se remite el expediente sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la UNAM para el ejercicio 2017, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. De acuerdo a la documentación adjunta al expediente se tiene que el Plan de Trabajo presentado se constituye como un instrumento guía de organización, gestión, planificación, ejecución y evaluación para la formulación de estudios de Pre Inversión en la Unidad Formuladora de esta casa superior de estudios, el mismo que tiene como objetivo generar inversiones que contribuyan al proceso de acreditación, autonomía y calidad de servicio en beneficio de la universidad y la comunidad moqueguana, dicho plan considera como presupuesto total para cubrir las actividades que sirvan para la implementación y desarrollo de acciones de la Unidad Formuladora y la OPI la suma de S/ 554,708.50, el mismo que puede estar sujeto a variaciones.
3. Adjunto se tiene el Informe Técnico N° 003-2017-OPI/OPP/UNAM, que concluye por la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora, precisando que se formulara, reformulará y evaluará siete estudios de pre inversión; asimismo, se tiene adjunto el Informe N° 036-2017-OPD/UNAM, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, con la que se otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora, por el monto de S/ 554,708.50.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, para el ejercicio 2017; debiendo por consiguiente, disponerse la emisión del acto resolutivo correspondiente, y su posterior notificación.

*Es cuanto cumpla con informar a su jefatura, para los fines que estime conveniente.*  
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSEN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc.  
Arch. 2017  
Folios ( )  
Reg. 96

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROV. .... N° FOLIOS .....

Pase a: SEC

Para: Prepara documento

Moquegua .....



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. 053-463514  
Anexo: 207



**INFORME N° 038 -2017-OPD/UNAM**

**A :** Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

**DE :** ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

**ASUNTO :** SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**REFERENCIA :** INFORME LEGAL N° 10-2017-UNAM/UPI/NMFR

**FECHA :** Moquegua, 18 de Enero del 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

19 ENE. 2017

FOLIOS: 19 REG. 96

HORA: 10:23 FIRMA: [Signature]

Mediante el presente Me dirijo a Ud. de acuerdo al documento de la referencia en el que solicita la Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora, cuyo monto asciende a S/. 554,708.50 soles, al respecto esta oficina hace de su conocimiento que dicho Plan cuenta con los recursos Presupuestales correspondientes para su ejecución. Por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal.

Por lo mencionado, se recomienda continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo, previo informe de opinión Legal.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Eco. Jacinto Joel Flor Maquera*

JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**Oficina de Programación e Inversiones**  
 "Año de la consolidación del mar de Grau"  
 Resolución Ministerial N° 287-2015-MINEDU



**INFORME N°010-2017/UNAM/UPI/NMFR**

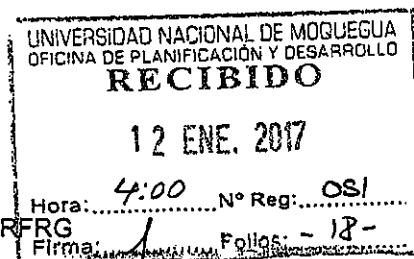
**A :** Eco. Jacinto Joel Flor Maquera  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**DE :** Lic. Soc. Noé M. Flores Romero  
 (e) Unidad de Programación e Inversiones UNAM

**Asunto :** Remito Informe Técnico de Evaluación

**Referencia :** Hoja de Coordinación N°0019-2017-OIGP/UNAM-RFRG

**Fecha :** Moquegua 12 de Enero del 2017



Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo remitir el INFORME TECNICO DE EVALUACION N°003-2017-UPI/OPD/UNAM mediante el cual se emite informe técnico de Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora. La cual se aprueba para que continúe su tramite vía acto resolutivo previo pronunciamiento de la disponibilidad presupuestal y opinión de asesoría legal.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y atención del caso.



*[Firma]*  
 Soc. Noé Marcial Flores Romero  
 Unidad de Programación e Inversiones UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROV. .... N° FOLIOS .....

Pasa a: *Departamento*

Para: *Opina disp. p.pfal.*

Moquegua .....





**INFORME TÉCNICO N°003 - 2017-OPI/OPP/UNAM**

**I. DATOS GENERALES**

ACTIVIDAD: FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

ACTIVIDAD	Formulación de Proyectos de Inversión Pública – Periodo 2017
UNIDAD FORMULADORA	UF-UNAM
OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES	OPI-UNAM
PRESUPUESTO	554,708.50

**II. ANTECEDENTES**

2.1 Mediante Informe N°001-2017 UFP-OIGP/UNAM de fecha 09.01.2017 el responsable de la Unidad Formuladora de la UNAM, presenta en coordinación con el área de Infraestructura y Gestión de Proyectos, el plan de trabajo anual para el año fiscal 2017 con la finalidad de hacer usos de recursos financieros y cumplimiento de metas de las actividades programadas en la Unidad formuladora.

2.2 Mediante Hoja de coordinación N° 019-2017-OGIP/UNAM, de fecha 11.01.2017, el responsable de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite el plan de Trabajo, a la oficina de Planificación y Presupuesto para su evaluación respectiva por parte de la UPI (Unidad de programación e Inversiones).



**III. ANALISIS**

3.1 El documento presenta una estructura mínima, en la cual se expone los sustentos básicos como, la misión, Visión, Objetivos, Marco legal, Pertinencia, descripción de actividades, modalidad de ejecución, entre otras. Se presenta un cronograma de trabajo anual, tomándose como referencia el PEI (Plan Estratégico Institucional 2017-2019), que sustentaría los estudios programados.

3.2 Con relación a la pertinencia y bases legales se toma en consideración principalmente a las siguiente normatividad.

- El plan hace mención a la Constitución Política del Perú, como documento Marco.
- Se hace mención a la ley universitaria N° 30220 ley marco Sectorial.
- Se hace referencia a la ley N°27506 de Canon Minero.





- Se hace referencia a la ley de Presupuesto Año fiscal 2017, Ley 30518
- Se hace referencia a la ley del sistema Nacional de inversión pública N° 27293.
- Se hace referencia a la resolución de contraloría General N°320-2006, que aprueba normas de control interno.
- Resolución Ministerial 287-2016 MINEDU, de delegación de facultades para evaluar y declara viabilidad de PIP hasta por 10, 000,000.00 millones de soles.

Las actividades de la Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública están directamente vinculadas, al desarrollo de *inversiones para mejorar los servicios públicos universitarios*, los cuales se encuentran la nueva ley universitaria y su política de aseguramiento de la calidad de la educación superior. A si mismo los proyectos de inversión Pública se realizan bajo la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, para la evaluación y formulación de Proyectos de Inversión, hasta que se implemente un nuevo sistema de Inversión Pública, según ley de presupuesto del año fiscal 2017, que se puede utilizar hasta el 5% de los recursos mineros de canon y sobre canon para las actividades de formulación de proyectos de inversión Pública, recursos públicos que también se sujetan en las normas de control interno, por lo que las bases legales constituyen el soporte normativo de para el uso de recursos en las actividades programadas en el Plan.

### 3.3 El uso de los recursos se ha programado en las siguientes actividades.

- Presupuesto para formulación y reformulación de 7 estudios de Pre Inversión
- Presupuesto para la evaluación de 7 estudios de Pre inversión.
- Presupuesto para el pago del honorario del personal en planta como responsables de la Unidad formuladora y la Unidad de Programación e Inversión con beneficios de ley.
- Presupuesto para la logística, propias de las actividades de documentarias de la UF, asistente administrativo, equipos, muebles, material de escritorio alquiler servicios de internet entre otros.

Según el Plan de trabajo de ha establecido un Presupuesto de 554,708.50 nuevos soles.

3.4 Los montos establecidos en las actividades de formulación y evaluación así como el seguimiento de los proyectos de inversión pública, están de acuerdo y con referencia a costos de mercado local, benéficos de ley; así mismo los equipos de trabajo propuestos por cada actividad son los mínimos para cumplir con las metas programadas.

3.5 Se ha constatado que se requiere de la evaluación de los proyectos dado a que ya se encuentran registrados en la web y otros se encuentran presentados en la UNAM.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
**RECIBIDO**  
ENE. 2017  
Hora: ..... Nº Reg: 031  
Firma: ..... EMIH#: 014

**HOJA DE COORDINACION N° 019 -2017-OIGP/UNAM-RFRG**

A : ECO JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO DE PRE INVERSIÓN - 2017

REFERENCIA : INFORME N° 001-2017-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 11 DE ENERO DEL 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito adjunto el PLAN DE TRABAJO DE PRE - INVERSIÓN correspondiente al año 2017, para su evaluación y/o aprobación.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y atención.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Firma]*  
LUCAS RENZO F. ROMERO GUERRA  
CIP 82871  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
N° PROV..... N° FOLIOS.....  
Pase a: UPI  
Para: Informe técnico.  
Moquegua, 11 ENE 2017



OIG P/RFRG  
Aaa / Sec.

C.c. = Archivo (2)

**INFORME N° 001-2017-UFP-OIGP/UNAM**

09 ENE 2017  
 HORA: 8:40 N° REG. 0040  
 FIRMA: FOLIOS: 3

A : ING. RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA  
 Responsable de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

DE : Ing. Julián Jorge Huanca  
 Responsable de la Unidad Formuladora

ASUNTO : Presentación de Plan de Trabajo de Pre inversión

FECHA : Moquegua, 09 de Enero del 2017.

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo, presentar el Plan de Trabajo de Pre-Inversión del año 2017, para conocimiento, para la evaluación por parte de UPI-UNAM, fines institucionales y uso de recursos de acuerdo a Ley.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Ing. JULIÁN JORGE HUANCA  
 REG. CO. 1776151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS  
 PROVEIDO .....  
 PASE A: CON. ZURRUE A P.D to.  
 PARA: EVALUACIÓN y Aprobación  
DE SER EL CASO.  
 Fecha 11/01/17 Firma

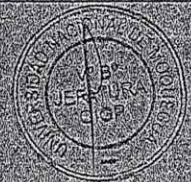




UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MOQUEGUA



**PLAN DE TRABAJO**  
**DE PRE INVERSION**



**UPF : S/. 554,708.50**

**UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS**  
**2017**



## INDICE

I.	<u>PRESENTACIÓN</u>	02
II.	<u>ANTECEDENTES</u>	03
III.	<u>NORMATIVIDAD</u>	03
A.	<u>Marco Normativo</u>	03
IV.	<u>VISIÓN Y MISIÓN</u>	04
B.	<u>Visión</u>	04
C.	<u>Misión</u>	04
V.	<u>OBJETIVOS</u>	04
D.	<u>Objetivo General</u>	04
E.	<u>Objetivos Específicos</u>	05
F.	<u>Estrategias</u>	06
VI.	<u>ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNAM</u>	06
A.	<u>METARIALES Y UTILES DE ESCRITORIO</u>	07
B.	<u>TERMINOS DE REFERENCIA Y PLANES DE TRABAJO Y ESTUDIOS BASICOS E INFORMACION PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSION</u>	07
C.	<u>FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION</u>	07
VII.	<u>RECURSOS</u>	08
A.	<u>CONTRATACION DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA</u>	08
B.	<u>PROCESO DE CONTRATACION DE CONSULTORIAS</u>	08
C.	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION</u>	08
VIII.	<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>	09
IX.	<u>COSTO UNITARIO POR PROYECTO</u>	11
X.	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	14
XI.	<u>CONSIDERACIONES</u>	14
XII.	<u>CRONOGRAMA</u>	16





## PLAN DE TRABAJO

### II. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye un instrumento guía de organización, gestión, planificación, ejecución y evaluación para la formulación de estudios de Pre Inversión en la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua el mismo que tiene como objetivo generar Inversiones que contribuyan al procesos de acreditación, autonomía y calidad de servicios en Beneficio esta Casa superior de estudios y la comunidad Moqueguana; Tomando como base legal el Sistema Nacional de Inversión Pública, mediante la Ley N° 27293, y sus modificatorias (Ley N° 28522 y Ley N° 28802) norma la ejecución del gasto público aprobando directivas generales del sistema, las mismas que se expresan en la Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, 010-2007-EF/68.01 y 014-2007-EF/68.01 Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6 8.01 Ley Universitaria N° 30220.

Es necesario señalar que la priorización de Proyectos o estudios de Pre Inversión para la Universidad Nacional de Moquegua, es producto de consenso de las principales actores, funcionarios y autoridades Universitarias teniendo en cuenta objetivos y políticas de documentos de gestión de los Distintos Niveles de Gobierno como Objetivos Nacionales y de forma específica vinculados a la programación del Plan de desarrollo Institucional de nuestra casa Superior de estudios. La formulación de los estudios de Pre inversión para la Universidad se encuentran dentro del clasificador Programático de Educación, es necesario señalar que inicialmente en el año 2014 tanto planes de Trabajo como Términos de Referencia para elaborar estudios de Pre Inversión fueron gestionados y aprobados en la OPI – ANR (Oficina de Programación de Inversiones – Asamblea Nacional de Rectores) sin embargo al desaparecer esta entidad, la evaluación de estudios planes y términos de referencia pasaron a OPI Ministerio de Educación. Situación que ha generado consecuencias para los procesos de evaluación dado que el ministerio de educación atiende las demandas a nivel nacional.

Para el periodo 2017 se ha replanteado la formulación de 07 estudios de pre inversión bajo la modalidad de contrata y administración directa los mismos que se financiarán con Canon y Regalías Mineras. A sí mismo es necesario señalar que la implementación de los Proyectos de Inversión Pública para la Universidad se enmarcará de forma paralela al diseño de implementación de la Infraestructura universitaria en los espacios destinados para su funcionamiento de la universidad que son consideradas en el plan maestro que se viene gestionando en coordinación con la oficina de Infraestructura y Desarrollo a sí como su proceso de saneamiento físico legal.

Finalmente aunarse a los compromisos institucionales con el objetivo de contribuir al proceso de acreditación de esta casa superior de estudios para lograr un servicio de calidad en los jóvenes profesionales.



### III. ANTECEDENTES

Tener presente que la Universidad Nacional de Moquegua viene atravesando por un proceso de acreditación para lograr su autonomía, lo cual implica un proceso de cumplir con requisitos establecidos por ley, en ese sentido la implementación de los Proyectos de inversión Pública a favor de la Universidad Nacional de Moquegua Tiene que estar enmarcados y formar parte de esos Procesos de Planificación y desarrollo Institucional.



#### IV. NORMATIVIDAD

##### A. Marco Normativo

1. Ley Universitario N° 30220
2. Ley de Presupuesto Para el año Fiscal 2017, Ley 30518
3. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
4. Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
5. D.L. N° 1341 Modificación a la Ley Contrataciones del Estado N° 30225.
6. Ley N° 27293 Ley que crea el SNIP (Actualizada), modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D.L. N° 1005 (03 de Mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008).
7. D.S. N° 102-2007-EF - Reglamento del SNIP (Actualizada), En vigencia desde el 02 Agosto de 2007 y Modificado por DS N° 038-2009-EF (15 de Febrero de 2009).
8. R.D. N° 003-2011-EF/68.01-Aprueban Directiva General del SNIP-Directiva N° 001-2011-EF/68.01.
9. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
10. Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 - Resolución de Comisión de Organizadora N° 333-2016-UNAM. 18 de Octubre del 2016
11. Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua – con Resolución de Comisión Organizadora N° 092 -2016 – UNAM. 24 de Junio del 2016

#### V. VISIÓN Y MISIÓN

La Universidad Nacional de Moquegua se ha Planteado como Visión

##### A. Visión

Ser una institución líder de alto nivel académico y educación de calidad, estrechamente vinculado a la investigación, científica y tecnológica e innovación, para el desarrollo humano sostenible, con el uso razonable de los recursos marinos y agrícolas para el desarrollo de la región Lima provincias, consistentes con la formación humanística y cultural, patrones internacionales del conocimiento científico, respondiendo creativamente



##### B. Misión

Impulsar el desarrollo integral y sostenible del ámbito de Moquegua, de manera competitiva, concertada y transparente.



#### VI. OBJETIVOS

##### A. Objetivo General

Generar estudios de Pre Inversión Viables y Actividades a proyectos de inversión pública en fase de evaluación para garantizar la adecuada gestión de las inversiones para la mejorar e implementar los servicios universitarios de la Universidad Nacional de Moquegua.

**B. Objetivos Específicos**

1. Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión Pública a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Implementar y Equipar la Oficina de la Unidad Formuladora para la realización de estudios de pre inversión, así como la OPI delegada.
3. Adquirir insumos y materiales para el funcionamiento de la unidad formuladora.
4. Formular y/o reformular TDR y planes de Trabajo para la Formulación de estudios de pre inversión
5. Formular y/o reformular estudios de pre inversión bajo la normativa SNIP.
6. Evaluar estudios de pre inversión bajo la normativa SNIP.
7. Evaluar las modificaciones, verificaciones de viabilidad y realizar el cierre de proyectos.

**C. Estrategias.**

1. Formular los estudios de pre inversión por dos modalidades, por administración directa y la otra por contrata de servicios.
2. Realizar capacitación al personal de la Unidad Formuladora de la UNAM.
3. Realizar coordinación permanente con las distintas áreas de la Universidad que se involucran dentro de la formulación de estudios de Pre inversión
4. Disponer de una base de Datos e Indicadores sociales y pedagógicos de la comunidad Universitaria, Infraestructura, equipos bienes etc.
5. Gestionar y disponer en la entidad el evaluador delegado para agilizar los trámites propios de la formulación de proyectos.

**VII. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNAM**

Para la formulación de estudios de pre inversión correspondientes al segundo semestre del año fiscal 2017 que se realizarán por administración directa y por contrata, se realizarán las siguientes actividades

La unidad formuladora tiene programada la implementación de esta oficina dado que se formularán estudios de pre inversión por administración directa, así mismo se tiene programada la delegación de facultades para evaluar proyectos por lo cual se tendrá que implementar la OPI delegada por lo que se tendrá que implementar dicha oficina.

En la Unidad Formuladora se realizarán actividades básicamente para formulación de estudios que son planes, términos de referencia y documentos necesarios para la formulación de estudios.

**A. FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION, MODIFICACIONES Y VERIFICACIONES DE VIABILIDAD**

Para el presente año fiscal se realizará la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión para los siguientes proyectos



- CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- MEJORAMIENTO DEL ORNATO Y ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- MEJORAMIENTO DEL ORNATO Y ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA E ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA
- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
- CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.



## VIII. RECURSOS

### A. CONTRATACION DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA

- Responsable de la Unidad Formuladora

### B. PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS.

Se propone la reformulación de 7 estudios de pre inversión por servicios, teniendo en cuenta la las normas de contratación y adquisiciones del estado.

### C. FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION

- Canon y Sobre Canon

## IX. PRESUPUESTO TOTAL

Para cubrir las actividades para la implementación y desarrollo de las actividades de la Unidad Formuladora y la OPI delegada se tiene programado el siguiente presupuesto que como parte de un plan puede someterse a cambios.

Nº	NOMBRE DE PROYECTO/GASTO	MODALIDAD	MONTO
01	Construcción e implementación del Auditorio Central de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.	Servicios	64,800.00
02	Mejoramiento del Ornato y Accesos del Campus Universitario Sede Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.	Servicios	108,800.00
03	Mejoramiento del Ornato y Accesos del Campus Universitario Sede Ilo, Departamento de Moquegua.	Servicios	119,100.00
04	Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional en Estudios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua.	Servicios	62,500.00
05	Mejoramientos de los Servicios de Proyección Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Moquegua e Ilo, Departamento Moquegua	Servicios	29,250.00
06	Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua	Servicios	61,800.00
07	Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Mariscal Nieto - Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua (Reconocimiento de Deuda)	Servicios	22,500.00
08	GASTO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS	PLANTA	85,958.50
<b>TOTAL</b>			<b>554,708.50</b>





## X. COSTO UNITARIO POR PROYECTO

### • FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

Construcción e implementación del Auditorio Central de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.					
COSTO DIRECTO					
Item	Descripción	U.M	Cantidad	Precio	Parcial
26.81.43	<b>GASTO EN SERVICIOS</b>				61,300.00
01	Especialista en Formulación de Proyectos	mes	2	4,000.00	8,000.00
02	Especialista en Estructuras	mes	1.5	5,000.00	7,500.00
03	Especialista en Arquitectura	mes	1.5	5,000.00	7,500.00
04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	3,500.00	3,500.00
05	Especialista en Instalaciones Electricas y Mecanicas	mes	1	3,500.00	3,500.00
06	Especialista en Instalaciones de Conectividad	mes	1	3,000.00	3,000.00
07	Estudio de Equipamiento y Capacitación	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
08	Asistente Cadista	mes	2	2,500.00	5,000.00
09	Asistente Tecnico	mes	2	2,500.00	5,000.00
10	Estudio de Muestreo de Campo (encuestas)	Estudio	1	1,500.00	1,500.00
11	Estudio de Mecanica de Suelos	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
12	Estudio de Topografía	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
13	Estudio de Analisis de Riesgo	Glb	1	3,500.00	3,500.00
14	Servicio de Movilidad	Dias	20	140.00	2,800.00
26.81.42	<b>GASTO EN ADQUISICION DE BIENES</b>				3,500.00
15	Otros	Glb	1	3,500.00	3,500.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>64,800.00</b>

Mejoramiento del Ornato y Accesos del Campus Universitario Sede Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.					
COSTO DIRECTO					
Item	Descripción	U.M	Cantidad	Precio	Parcial
26.81.43	<b>GASTO EN SERVICIOS</b>				104,300.00
01	Especialista en Formulación de Proyectos	mes	2	4,000.00	8,000.00
02	Especialista en Arquitectura	mes	2	5,000.00	10,000.00
03	Especialista en Estructuras	mes	2	5,000.00	10,000.00
04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	2	4,500.00	9,000.00
05	Especialista en Instalaciones Electricas y Mecanicas	mes	2	4,500.00	9,000.00
06	Especialista en Instalaciones de Conectividad	mes	2	4,500.00	9,000.00
07	Asistente Tecnico	mes	2	2,500.00	5,000.00
08	Estudio de Muestreo de Campo (encuestas)	Estudio	1	1,500.00	1,500.00
09	Estudio de Mecanica de Suelos	Estudio	1	4,500.00	4,500.00
10	Estudio de Topografía	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
11	Estudio de Equipamiento y Capacitación	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
12	Estudio de Analisis de Riesgo	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
13	Servicio de Habilitacion Urbana	Estudio	1	25,000.00	25,000.00
14	Servicio de Movilidad	Dias	20	140.00	2,800.00
26.81.42	<b>GASTO EN ADQUISICION DE BIENES</b>				4,500.00
15	Otros	Glb	1	4,500.00	4,500.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>108,800.00</b>



PRE-INVERSION



Mejoramiento del Ornato y Accesos del Campus Universitario Sede Ilo, Departamento de Moquegua.					
COSTO DIRECTO					
Item	Descripcion	U.M	Cantidad	Precio	Parcial
26.81.43	<b>GASTO EN SERVICIOS</b>				107,100.00
01	Especialista en Formulacion de Proyectos	mes	2	4,000.00	8,000.00
02	Especialista en Arquitectura	mes	2	5,000.00	10,000.00
03	Especialista en Estructuras	mes	2	5,000.00	10,000.00
04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	2	4,500.00	9,000.00
05	Especialista en Instalaciones Electricas y Mecanicas	mes	2	4,500.00	9,000.00
06	Especialista en Instalaciones de Conectividad	mes	2	4,500.00	9,000.00
07	Asistente Tecnico	mes	2	2,500.00	5,000.00
08	Estudio de Muestreo de Campo (encuestas)	Estudio	1	1,500.00	1,500.00
09	Estudio de Mecanica de Suelos	Estudio	1	4,500.00	4,500.00
10	Estudio de Topografia	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
11	Estudio de Equipamiento y Capacitacion	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
12	Estudio de Analisis de Riesgo	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
13	Servicio de Habilitacion Urbana	Estudio	1	25,000.00	25,000.00
14	Servicio de Movilidad	Dias	40	140.00	5,600.00
26.81.42	<b>GASTO EN ADQUISION DE BIENES</b>				6,000.00
15	Otros	Glb	1	6,000.00	6,000.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>119,100.00</b>

Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional en Estudios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua.					
COSTO DIRECTO					
Item	Descripcion	U.M	Cantidad	Precio	Parcial
26.81.43	<b>GASTO EN SERVICIOS</b>				57,500.00
01	Especialista en Formulacion de Proyectos	mes	2	4,000.00	8,000.00
02	Especialista en Arquitectura	mes	1.5	5,000.00	7,500.00
03	Especialista en Estructuras	mes	1.5	5,000.00	7,500.00
04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	4,500.00	4,500.00
05	Especialista en Instalaciones Electricas y Mecanicas	mes	1	4,500.00	4,500.00
06	Especialista en Instalaciones de Conectividad	mes	1	4,000.00	4,000.00
07	Especialista en Equipamiento de Laboratorios	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
08	Asistente Tecnico	mes	2	2,500.00	5,000.00
09	Estudio de Muestreo de Campo (encuestas)	Estudio	1	1,500.00	1,500.00
10	Estudio de Mecanica de Suelos	Estudio	1	4,500.00	4,500.00
11	Estudio de Topografia	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
12	Estudio de Analisis de Riesgo	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
26.81.42	<b>GASTO EN ADQUISION DE BIENES</b>				5,000.00
13	Otros	Glb	1	5,000.00	5,000.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>62,500.00</b>



Mejoramientos de los Servicios de Proyeccion Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Moquegua e Ilo, Departamento Moquegua					
COSTO DIRECTO					
Item	Descripcion	U.M	Cantidad	Precio	Parcial
26.81.43	GASTO EN SERVICIOS				24,250.00
01	Especialista en Formulacion de Proyectos	mes	2	4,000.00	8,000.00
07	Especialista en Equipamiento	Estudio	1.5	3,500.00	5,250.00
08	Asistente Tecnico	mes	2	2,500.00	5,000.00
12	Otros Servicios	Glb	1	6,000.00	6,000.00
26.81.42	GASTO EN ADQUISION DE BIENES				5,000.00
13	Otros	Glb	1	5,000.00	5,000.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					29,250.00

Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua					
COSTO DIRECTO					
Item	Descripcion	U.M	Cantidad	Precio	Parcial
26.81.43	GASTO EN SERVICIOS				56,800.00
01	Especialista en Formulacion de Proyectos	mes	2	4,000.00	8,000.00
02	Especialista en Arquitectura	mes	1.5	5,000.00	7,500.00
03	Especialista en Estructuras	mes	1.5	5,000.00	7,500.00
04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	4,500.00	4,500.00
05	Especialista en Instalaciones Electricas y Mecanicas	mes	1	4,500.00	4,500.00
06	Especialista en Equipamiento	mes	1	4,000.00	4,000.00
08	Asistente Tecnico	mes	2	2,500.00	5,000.00
09	Estudio de Muestreo de Campo (encuestas)	Estudio	1	1,500.00	1,500.00
10	Estudio de Mecanica de Suelos	Estudio	1	4,500.00	4,500.00
11	Estudio de Topografia	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
12	Estudio de Analisis de Riesgo	Estudio	1	3,500.00	3,500.00
13	Servicio de Movilidad	Dias	20	140.00	2,800.00
26.81.42	GASTO EN ADQUISION DE BIENES				5,000.00
14	Otros	Glb	1	5,000.00	5,000.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					61,800.00

CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA (Reconocimiento de Deuda)					
COSTO DIRECTO					
Item	Descripcion	U.M	Cantidad	Precio	Parcial
26.8-1.43	GASTO EN SERVICIOS				22,500.00
01	Servicios de Formulacion de PIP (60%)	Glb	1	22,500.00	22,500.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					22,500.00

- Monto Total: S/. 554,708.50 Corresponde a reformular 7 Perfiles y Gastos de la Unidad Formuladora de Proyectos.



## XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del proyecto: Estudios de Pre Inversión, es la fuente de recursos determinados.

**Rubro:** CANON Y SOBRE CANON

**Presupuesto : S/ S/ 554,708.50**

## XII. METAS A ENTREGAR

**SE VAN A ENTREGAR EN TOTAL 07 METAS EN UFP**

- Siete (07) Reformulaciones de proyectos a nivel de perfil.

## XIII. CONSIDERACIONES

- Los Estudios de Pre Inversión se formulan teniendo como marco estrictamente metodológico y normativo la Directiva SNIP N°003-2011EF/65.
- Los Estudios de Pre Inversión Pueden dar Como resultado, observado, rechazado y viable; aspecto a Tomar en cuenta en los procesos de contrataciones acuerdos y términos de referencia, según responsabilidad de la entidad y las personas que elaboran los estudios de pre inversión.
- El presente documento constituye el elemento guía para organización y uso de recursos para la formulación de estudios de pre inversión, el cual consta de una programación, modalidad de ejecución (contrata y/o administración directa) estimación de montos y cronograma, los cuales pueden ser modificables según las circunstancias que lo motiven como puede ser, falta de presupuesto, mejor opinión de la alta dirección, mejor precisión en cálculos o recomendaciones del sector beneficiario.
- A pesar de existir una programación por modalidad de ejecución esta puede ser sujeta de modificaciones y cambio
- A pesar de que en este plan se ha estimado montos por cada estudio, estos serán reevaluados con mejor precios a la hora de elaboración de plan de Trabajo y/o TDR de cada estudio los mismos que serán materia de evaluación según norma por la Oficina de Programación de Inversiones que evalúa dichos planes.
- En la culminación de cada estudio de pre inversión se tendrá que hacer un informe de gasto por cada estudio sea por administración directa o contrata,



- Al finalizar el año fiscal se tendrá que realizar un informe de gasto y uso de recursos teniendo en cuenta un comparativo con la programación de gasto del presente plan y si hubo cambios hacer el informe respectivo.

#### XIV. CRONOGRAMAS

##### A. CRONOGRAMA DE UFP

N°	NOMBRE DE PROYECTO/GASTO	MES DE EJECUCION											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
11	Construcción e implementación del Auditorio Central de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.												
12	Mejoramiento del Ornato y Accesos del Campus Universitario Sede Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.												
13	Mejoramiento del Ornato y Accesos del Campus Universitario Sede Ilo, Departamento de Moquegua.												
14	Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional en Estudios Generales Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua.												
15	Mejoramiento de los Servicios de Proyección Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Moquegua e Ilo, Departamento Moquegua												
16	Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua												
17	GASTO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS												

